



**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA AGENCIA REGIONAL 02 DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E:**

RECIBIDO: 01-01-2022
ANEXO: NO SI
RELACION DE ANEXOS:
SERVIDORES PÙBLICOS
DT CUEVAS

CC. Huber Ortega Padilla, Cynthia Isabel Valencia Torres, Bernardino Alcaraz Cortez, María Elena Valencia Isais, María del Carmen Macías González, Joel Andrés Vázquez García, Antonia Valdovinos Cárdenas, María Consuelo Orta Mendoza, Patricia Lara Sánchez, Eric Eduardo Mendoza Padilla, Luis Manuel Contreras Barragán, José Manuel Cárdenas Flores y Verónica Cuevas Bueno, mexicanos, mayores de edad, de ocupación Servidores Públicos con Cargos de Concejal Presidente, Concejales, Concejal Sindico, Encargado de la Hacienda Pública y Contralora Interna del Concejo Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco respectivamente, los cuales acreditamos con copias certificadas de los nombramientos realizados tanto por el Congreso del Estado de Jalisco como por el propio órgano de gobierno municipal y señalando como domicilio para recibir notificaciones la oficina de Sindicatura Municipal ubicada en el interior de las instalaciones que ocupan la Presidencia Municipal S/N, domicilio conocido en la cabecera municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, asimismo nombramos desde estos momentos como coadyuvantes ante esta Representación Social a su digno cargo a los CC. Lic. Eduardo Rafael Ruiz Lazaritt y Lic. Guillermo de Jesús Magaña Flores, respetuosamente comparezco y;

EXPONEMOS:

Que actuando en nombre y representación jurídica del Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, con fundamento en el artículo 76, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 26, 52 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 1, 15, 16, 20, 108, 109, 211, 221, 222, 223, 224, 225, 226, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 23, del 144 al 154 del Código Penal para el Estado de Jalisco, comparecemos a esta Representación Social a efecto de formular Querrela y/o Denuncia respecto de Hechos que se manifestarán a continuación, a efectos de ser considerados como conductas ilícitas, previstas por el Código Penal del Estado de Jalisco, en relación con la posible comisión de DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, específicamente los de **Ejercicio Indevido y Abandono del Servicio Público (Artículo 145 fracción VI); Abuso de Autoridad (Artículo 146 fracción VIII); Cohecho (Artículo 147 fracciones I y II); Peculado (Artículo 148 fracciones I y II); Delitos Cometidos en la Custodia o Guarda de Documentos (Artículo 151 fracción I); Uso Ilícito de Atribuciones y Facultades (Artículo 152 fracciones II, V, VII, VIII, IX);** y los demás que resulten en contra de los CC. YDALIA CHÁVEZ CONTRERAS, ARIANA BERENICE LÓPEZ VARGAS Y EMMANUEL MIRANDA ÁVALOS, quienes se ostentaron como Presidenta, Sindico y Encargado de la Hacienda Pública del Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco durante la Administración que comprendió el período constitucional 2018-2021, así como en contra de quien o quienes resulten responsables.

Las personas señaladas anteriormente pueden ser localizados Ydalia Chávez Contreras en calle Hidalgo número 5-B en Jilotlán de los Dolores, Jalisco; Ariana Berenice López Vargas en calle Maestros número S/N en Jilotlán de los Dolores, Jalisco; Emmanuel Miranda Ávalos en calle Del Trabajo número 2 en Rancho Nuevo municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.